

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Ibagué, Veinticinco (25) de mayo de dos veintiuno (2.021).

REF: Proceso Ejecutivo Hipotecario de FONDO NACIONAL DEL
AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO contra LAUREANO JIMENEZ
MONTAÑO
Rad. 73001-40-03-001-2021-00100-00

Teniendo en cuenta la anterior solicitud elevada por la apoderada judicial de la parte actora y recibida por correo electrónico en este Juzgado, en la cual solicita la terminación del proceso por pago total de las cuotas en mora, el Despacho de conformidad con el Art. 461 C. G. P.,

RESUELVE:

PRIMERO: Decretar la terminación del proceso de la referencia por pago total de las **cuotas en mora**.

SEGUNDO: Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares decretadas. Oficiese.

TERCERO: Con respecto al desglose de los títulos valores base de la ejecución, así como las garantías hipotecarias, no es posible a ello, dado que no se aportaron los originales, sino en fotocopia escaneada.

CUARTO: Teniendo en cuenta que en el presente proceso no hay embargo de remanentes, por ende no hay lugar a dejar a disposición los mismos.

QUINTO: Una vez ejecutoriada ésta providencia, archívese el proceso.

SEXTO: Sin costas.

NOTIFIQUESE

La Juez,


MARIA HILDA VARGAS LOPEZ

Se envió
Oficio.

2021-00100 - SOLICITUD DE OFICIOS

Info Covenant BPO <info@covenantbpo.com>

Lun 05/04/2021 9:34

Para: Juzgado 01 Civil Municipal - Tolima - Ibagué <j01cmpaliba@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: 'Leonardo García' <lgarcia@covenantbpo.com>

 1 archivos adjuntos (61 KB)

3. MEMORIAL CON SOLICITUD DE PIEZA PROCESAL, ELABORACION Y TRAMITE DE OFICIOS.pdf,

Señor,

JUEZ PRIMERO (1) CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUÉ

E. S. D.

PROCESO:	EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL
RADICADO:	2021-00100
DEMANDANTE:	FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO
DEMANDADO:	LAUREANO ELIAS JIMENEZ MONTAÑO

ASUNTO: SOLICITUDES: PIEZA PROCESAL y TRAMITE DE OFICIO DE MEDIDA CAUTELAR

COVENANT BPO S.A.S., sociedad identificada con NIT. 901.342.214-5, representada legalmente por la Dra. GLORIA DEL CARMEN IBARRA CORREA, identificada con cédula de ciudadanía No.51.920.466 de Bogotá D.C, abogada en ejercicio de la profesión, titular de la tarjeta profesional No. 141.505 del Consejo Superior de la Judicatura; quien funge como apoderada judicial de la parte actora dentro del proceso de la referencia; por medio del presente escrito y de conformidad con el Art. 103 del CGP, comedidamente me permito solicitar a su H. Despacho las siguientes solicitudes anexas en el memorial adjunto.

No siendo otro el motivo del presente, ruego a usted señor Juez emitir correo de confirmación al recibir el presente mensaje de datos electrónico.

Del señor Juez,

Atentamente,

GLORIA DEL CARMEN IBARRA CORREA

Representante Legal

COVENANT BPO SAS**C. C. No. 51.920.466 de Bogotá****T. P. No. 141.505 del C. S. J.** Kra.15 No 80-36 Oficina 301 Bogotá D.C. (1) 3160170/ 310 390 8824 info@covenantbpo.com



ENVIO MDUARTE

Este mensaje y sus archivos adjuntos van dirigidos exclusivamente para el uso de la persona o entidad para quién esta dirigido, contiene información estrictamente confidencial sometida a secreto profesional. No está permitida su reproducción o distribución sin la autorización expresa de COVENANT BPO SAS, su divulgación es sancionada por la ley. Si usted no es el destinatario final por favor elimínelo e infórmenos por esta vía.



Señor,
JUEZ PRIMERO (1) CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUÉ
E. S. D.

PROCESO:	EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL
RADICADO:	2021-00100
DEMANDANTE:	FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO
DEMANDADO:	LAUREANO ELIAS JIMENEZ MONTAÑO

ASUNTO: SOLICITUDES: PIEZA PROCESAL y TRAMITE DE OFICIO DE MEDIDA CAUTELAR

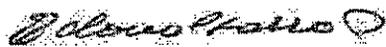
COVENANT BPO S.A.S., sociedad identificada con NIT. 901.342.214-5, representada legalmente por la Dra. **GLORIA DEL CARMEN IBARRA CORREA**, identificada con cédula de ciudadanía No.51.920.466 de Bogotá D.C, abogada en ejercicio de la profesión, titular de la tarjeta profesional No. 141.505 del Consejo Superior de la Judicatura; quien funge como apoderada judicial de la parte actora dentro del proceso de la referencia; por medio del presente escrito y de conformidad con el Art. 103 del CGP, comedidamente me permito solicitar a su H. Despacho las siguientes solicitudes:

PRIMERA: Sírvase señor Juez, elaborar y posteriormente tramitar de conformidad con el Art. 11 del Decreto 806 de 2020, el Oficio de Embargo del bien inmueble objeto de proceso distinguido con el folio de matrícula inmobiliaria No. 350-92735 de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ibagué. Lo cual deberá realizarse desde la cuenta institucional del despacho con destino a la dirección electrónica de la Oficina de Registro de la ciudad de Ibagué ofregisibague@supernotariado.gov.co con copia a la dirección electrónica de la suscrita info@covenantbpo.com a fin de realizar el seguimiento y posteriormente proceder con la cancelación de los derechos de inscripción.

No siendo otro el motivo del presente, ruego a usted señor Juez, proceder de conformidad a lo solicitado.

Del señor Juez.

Atentamente,


GLORIA DEL CARMEN IBARRA CORREA
 C.C. No. 51.920.466 de Bogotá D.C.
 T.P. No. 141.505 del C.S de la J.
 Rep. Legal **COVENANT BPO S.A.S**
 NIT. 901.342.214-5
 Proyectado: LGG
 Código: 5- 210105

2021-00100-SOLICITUD DE TERMINACION

Info Covenant BPO <info@covenantbpo.com>

Jue 15/04/2021 16:15

Para: Juzgado 01 Civil Municipal - Tolima - Ibagué <j01cmpaliba@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: 'Leonardo García' <lgarcia@covenantbpo.com>

📎 1 archivos adjuntos (394 KB)

4. SOLICITUD DE TERMINACIÓN POR PAGO DE LAS CUOTAS DE MORA.pdf;

Señor,

JUEZ 1 CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUÉ - TOLIMA

E.

S.

D.

REFERENCIA:	PROCESO EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL.
RADICADO:	73001400300120210010000
DEMANDANTE:	FONDO NACIONAL DEL AHORRA CARLOS LLERAS RESTREPO
DEMANDADO:	LAUREANO ELIAS JIMENEZ MONTAÑO

ASUNTO: SOLICITUD DE TERMINACIÓN DEL PROCESO POR PAGO DE LAS CUOTAS EN MORA.

COVENANT BPO S.A.S., sociedad identificada con NIT. 901.342.214-5, representada legalmente por la Dra. GLORIA DEL CARMEN IBARRA CORREA, identificada con cédula de ciudadanía No.51.920.466 de Bogotá D.C, abogada en ejercicio de la profesión, titular de la tarjeta profesional No. 141.505 del Consejo Superior de la Judicatura; obrando como apoderada de la parte ejecutante tal y como obra en el poder anexo al expediente; por medio del presente mensaje de datos y de conformidad con el Art. 103 y 461 del CGP., en concordancia con las disposiciones impartidas por el Decreto 806 de 2020; solicito a su H. despacho la terminación del proceso de la referencia por haberse efectuado el PAGO DE LAS CUOTAS EN MORA por parte del demandado, de conformidad con el memorial adjunto.

No siendo otro el motivo del presente, ruego a usted señor Juez emitir correo de confirmación al recibir el presente mensaje de datos electrónico.

Del señor Juez,

Atentamente,

GLORIA DEL CARMEN IBARRA CORREA

Representante Legal

COVENANT BPO SAS**C. C. No. 51.920.466 de Bogotá****T. P. No. 141.505 del C. S. J.**

🏠 Kra.15 No 80-36 Oficina 301 Bogotá D.C.

☎ (1) 3160170/ 310 390 8824

✉ info@covenantbpo.com

**Covenant**

BPO

NIT: 901.342.214-5

ENVIO MDUARTE

Este mensaje y sus archivos adjuntos van dirigidos exclusivamente para el uso de la persona o entidad para quién esta dirigido, contiene información estrictamente confidencial sometida a secreto profesional. No está permitida su reproducción o distribución sin la autorización expresa de COVENANT BPO SAS, su divulgación es sancionada por la ley. Si usted no es el destinatario final por favor elimínelo e infórmenos por esta vía.



Señor,
JUEZ 1 CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUÉ - TOLIMA
E. S. D.

REFERENCIA:	PROCESO EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL
RADICADO:	73001400300120210010000
DEMANDANTE:	FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO
DEMANDADO:	LAUREANO ELIAS JIMENEZ MONTAÑO

ASUNTO: SOLICITUD DE TERMINACIÓN DEL PROCESO POR PAGO DE LAS CUOTAS EN MORA.

COVENANT BPO S.A.S., sociedad identificada con NIT. 901.342.214-5, representada legalmente por la Dra. GLORIA DEL CARMEN IBARRA CORREA, identificada con cédula de ciudadanía No.51.920.466 de Bogotá D.C, abogada en ejercicio de la profesión, titular de la tarjeta profesional No. 141.505 del Consejo Superior de la Judicatura; obrando como apoderada de la parte ejecutante tal y como obra en el poder anexo al expediente; por medio del presente mensaje de datos y de conformidad con el Art. 103 y 461 del CGP., en concordancia con las disposiciones impartidas por el Decreto 806 de 2020; solicito a su H. despacho la terminación del proceso de la referencia por haberse efectuado el PAGO DE LAS CUOTAS EN MORA por parte del demandado.

En consecuencia, señora Juez:

1. Solicito el levantamiento de las medidas cautelares decretadas y practicadas -En caso de haberse remitido a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ibagué el respectivo oficio. -
2. El desglose de los documentos base de ejecución a favor de la entidad demandante **FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO** toda vez que las obligaciones a cargo de la parte demandada quedan vigentes.
3. Solicito abstenerse de condenar en costas a las partes.

Con el presente me permito anexar:

1. Certificado de existencia y representación legal de la sociedad **COVENANT BPO S.A.S.**
2. Vigencia de la Tarjeta profesional de abogado de la remitente.

Sin más particulares, agradezco a su H. Despacho dar trámite a la solicitud elevada.

Del Señor Juez,

Atentamente.



COVENANT BPO S.A.S
NIT. 901.342.214-5
Rep. Legal GLORIA IBARRA CORREA
C.C. No. 51.920.466 de Bogotá D.C.
T.P. No. 141.505 del C.S de la J.

Elaboro: lgg
ID:5-210105

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 12 de abril de 2021 Hora: 08:00:24

Recibo No. AA21664558

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2166455828E3A

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: COVENANT BUSINESS PROCESS OUTSOURCING SAS
Sigla: COVENANT BPO SAS
Nit: 901.342.214-5 Administración : Direccion
Seccional De Impuestos De Bogota
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 03192506
Fecha de matrícula: 20 de noviembre de 2019
Último año renovado: 2021
Fecha de renovación: 30 de marzo de 2021
Grupo NIIF: GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Cra 15 # 80 - 36 Of 301
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: info@covenantbpo.com
Teléfono comercial 1: 3160170
Teléfono comercial 2: 7219575
Teléfono comercial 3: 3103908824

Dirección para notificación judicial: Cra 15 # 80 - 36 Of 301
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: info@covenantbpo.com
Teléfono para notificación 1: 3107861069
Teléfono para notificación 2: 3012077978
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso



Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 12 de abril de 2021 Hora: 08:00:24

Recibo No. AA21664558

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2166455828E3A

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Documento Privado del 4 de noviembre de 2019 de Asamblea de Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 20 de noviembre de 2019, con el No. 02526279 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada COVENANT BUSINESS PROCESS OUTSOURCING SAS.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 20 de noviembre de 2039.

OBJETO SOCIAL

La sociedad se dedicará a: 1) Creación, desarrollo y comercialización de productos y/o servicios tecnológicos para la prestación de servicios jurídicos y legales de asesoría, consultoría y representación judicial en todas las ramas del derecho público y privado a nombre propio o de terceros particulares, empresas y organismos estatales de todos los órdenes. 2) Apoderar y representar judicial y extrajudicialmente en todas las ramas del derecho público y/o privado a personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras. 3) A obrar como agente o representante de personas naturales y/o jurídicas nacionales o extranjeras y a realizar a nombre propio o de terceros particulares, personas naturales o jurídicas, inversiones en patrimonios sociales o adquisición de acciones y/o derechos en toda clase de sociedades civiles y mercantiles. 4) A Obrar como centro de conciliación para ofrecer mecanismos alternativos de solución de conflictos, con relación a controversias o diferencias entre terceros en general. 5) A gestionar en nombre propio y/o de terceros toda actividad administrativa pre jurídica o jurídica tendiente a la recuperación de cartera de créditos, sea vigente o vencida mediante el cobro extraprocesal administrativo, (prejudicial) procesal (judicial), tanto del sector real como de entidades financieras vigiladas por la Superintendencia

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 12 de abril de 2021 Hora: 08:00:24

Recibo No. AA21664558

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2166455828E3A

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

financiera de Colombia. 6) A la compra y venta de obligaciones vendidas de portafolios de cartera de créditos del sector real y financiero. 7) Compra y venta de cartera vencida o vigente de créditos originados en el sector real o entidades financieras vigiladas por la superintendencia financiera de Colombia. 8) A la comercialización y ventas cruzadas de productos financieros y no financieros. 9) A la asunción de deudas de terceros y recibirlas en delegación para el pago, así como realizar cesión de deudas propias. 10) Prestación de servicios de contact center y call center de información a los usuarios y/o clientes de empresas del sector real y financiero vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia y a entidades promotoras de salud (EPS), Instituciones prestadoras de servicios (IPS), entidades públicas y privadas vigiladas por la Superintendencia de Salud; así como a exportar estos servicios. 11) A realizar consultorías en sostenibilidad, seguridad y salud en el trabajo, medio ambiente, calidad y eficiencia energética. 12) A realizar auditorías en sostenibilidad, seguridad y salud en el trabajo, medio ambiente y calidad y sus respectivos sistemas de gestión. 13) A realizar auditorías operacionales, de eficiencia energética y de todos los sistemas de gestión y continuidad del negocio. 14) A participar con capital y/o conformar consorcios o uniones temporales con empresas nacionales o extranjeras y asociarse con toda clase de compañías o personas naturales nacionales o extranjeras y fondos fiduciarios así su objeto social y su giro de negocios sean distintos. 15) Desarrollar, comprar y vender licencias de software para la prestación de servicios de cobranzas call center y contact center. 16) En desarrollo de su objeto social, la sociedad podrá adquirir, vender, arrendar, gravar, usar o usufructuar a cualquier título toda clase de bienes muebles e inmuebles. 17) La sociedad podrá realizar operaciones de crédito a título de mutuo, con o sin intereses, dar y recibir en garantía bienes, constituir fideicomisos y/o patrimonios autónomos a través de entidades vigiladas por la Superintendencia financiera de Colombia. 18) Podrá constituir filiales para el establecimiento y explotación de empresas destinadas a la realización de cualquier actividad relacionada con su objeto social y a hacer aportes en dinero y/o servicios a estas empresas. 19) La sociedad podrá llevar a cabo en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, así como cualquier actividad similar, conexas o complementaria que permita facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad. Parágrafo Primero: La sociedad no podrá ser garante en obligaciones de los administradores, socios, ni de terceras personas, codeudores,



Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 12 de abril de 2021 Hora: 08:00:24
Recibo No. AA21664558
Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2166455828E3A

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

ni còarrendatarios en contratos de los administradores, socios, ni de terceras personas, salvo que lo autorice expresamente la asamblea general de accionistas, siempre y cuando tengan relación directa con la actividad principal de la compañía. Ninguno de los socios podrá ser codeudor de obligaciones de terceros, salvo que se trate de obligaciones del cónyuge o de parientes dentro del primer grado de los mismos socios de la compañía y que la asamblea de accionistas lo apruebe. Parágrafo Segundo: La empresa ejercerá su objeto de manera directa, o a través de terceros o en convenios con ellos.

CAPITAL

*** CAPITAL AUTORIZADO ***

Valor : \$50.000.000,00
No. de acciones : 50.000,00
Valor nominal : \$1.000,00

*** CAPITAL SUSCRITO ***

Valor : \$50.000.000,00
No. de acciones : 50.000,00
Valor nominal : \$1.000,00

*** CAPITAL PAGADO ***

Valor : \$25.000.000,00
No. de acciones : 25.000,00
Valor nominal : \$1.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La sociedad tendrá un gerente quien será su representante legal, tendrá a su cargo la administración y gestión de los negocios sociales con sujeción a la ley, a estos estatutos, a los reglamentos y decisiones de la Asamblea de accionistas, éste a su vez tendrá un subgerente quien tendrá sus mismas facultades y lo reemplazará en sus faltas absolutas o temporales.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 12 de abril de 2021 Hora: 08:00:24

Recibo No. AA21664558

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2166455828E3A

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

El representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad, salvo las limitaciones por cuantía que requieran expresa autorización de la asamblea.

Por Documento Privado Sin Núm. del 09 de noviembre de 2020 del Representante Legal, registrado el 25 de Noviembre de 2020 bajo el número 02637962 del libro IX, de conformidad con el Artículo 75 del Código General del Proceso fue inscrito como apoderado(s) judicial(es) y extrajudicial(es):

Nombre:	Identificación:	T.P.
De La Rosa Mozo José Octavio	C.C. 1.082.874.727	235.388 del C.S.J.
García Gómez Leonardo	C.C. 1.026.286.001	314.737 del C.S.J.
Duarte Ibarra Carolina	C.C. 1.020.778.647	331.285 del C.S.J.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Documento Privado del 4 de noviembre de 2019, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 20 de noviembre de 2019 con el No. 02526279 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Gerente	Gloria Del Carmen Ibarra Correa	C.C. No. 000000051920466

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Subgerente	Hugo Fernando Correa Martínez	C.C. No. 000000013810967

REVISORES FISCALES



Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 12 de abril de 2021 Hora: 08:00:24
Recibo No. AA21664558
Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2166455828E3A

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Acta No. 01 del 26 de enero de 2021, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 25 de marzo de 2021 con el No. 02677599 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Persona Juridica	TE AUDITAMOS SAS	N.I.T. No. 000009014675240

Por Documento Privado del 19 de marzo de 2021, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 25 de marzo de 2021 con el No. 02677600 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Principal	Jenny Marcela Cisneros Gordon	C.C. No. 000001004577480 T.P. No. 277100-T
Revisor Fiscal Suplente	Norida Ramirez	Caballero C.C. No. 000001030577007. T.P. No. 230454-T

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 12 de abril de 2021 Hora: 08:00:24

Recibo No. AA21664558

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2166455828E3A

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 6910
Actividad secundaria Código CIIU: 8220

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Pequeña

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 3.320.689.121

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 6910

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación Distrital son informativos:

Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección Distrital de Impuestos, fecha de inscripción : 20 de noviembre de 2019.

Fecha de envío de información a Planeación Distrital : 30 de marzo de 2021.

Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en



Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 12 de abril de 2021 Hora: 08:00:24

Recibo No. AA21664558

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2166455828E3A

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.



LA DIRECTORA DE LA UNIDAD DE REGISTRO NACIONAL DE ABOGADOS Y
 AUXILIARES DE LA JUSTICIA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA



Certificado de Vigencia N.: 155899

Que de conformidad con el Decreto 196 de 1971 y el numeral 20 del artículo 85 de la Ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia, le corresponde al Consejo Superior de la Judicatura regular, organizar y llevar el Registro Nacional de Abogados y expedir la correspondiente Tarjeta Profesional de Abogado, duplicados y cambios de formatos, previa verificación de los requisitos señalados por la Ley. También le corresponde llevar el registro de sanciones disciplinarias impuestas en el ejercicio de la profesión de abogado, así como de las penas accesorias y demás novedades.

Una vez revisados los registros que contienen la base de datos de esta Unidad se constató que el (la) señor (a) **GLORIA DEL CARMEN IBARRA CORREA**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 51920466, registra la siguiente información:

CALIDAD	NÚMERO TARJETA	FECHA EXPEDICIÓN	ESTADO
Abogado	141505	28/07/2005	Vigente

En relación con su domicilio profesional, actualmente aparecen registradas las siguientes direcciones y números telefónicos:

	DIRECCIÓN	DEPARTAMENTO	CIUDAD	TELEFONO
Oficina	CARRERA 15 NO. 80-36 OF 301 BARRIO EL LAGO CORREO ELECTRÓNICO INFO@COVENANTBPO.COM	BOGOTÁ D.C.	BOGOTÁ	3103908824 3012077978
Residencia	CALLE 80 NO. 8-41 ED RINCON DEL NOGAL APTO 502 BARRIO EL NOGAL LOCALIDAD CHAPINERO	BOGOTÁ D.C.	BOGOTÁ	3012077978 3012077978
Correo	INFO@COVENANTBPO.COM			

Se expide la presente certificación, a los 30 días del mes de marzo de 2021.

*Consejo Superior
 de la Judicatura*

MARTHA ESPERANZA CUEVAS MELÉNDEZ

Directora

Notas 1- Si el número de cédula, los nombres y/o apellidos presentan error, favor dirigirse a la Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia.
 2- El documento se puede verificar en la página de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co a través del número de certificación y fecha expedición.
 3- Esta certificación informa el estado de vigencia de la Tarjeta Profesional, Licencia Temporal, Juez de Paz y de Reconsideración.

